



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### Actos de cortesía

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Capitán general de la primera región, acerca de las obligaciones que la disciplina y los deberes de cortesía militar imponen á las clases é individuos de tropa que asistan á sitios públicos donde concurren también jefes y oficiales del Ejército, y atendiendo á que la práctica establecida de descubrirse el personal de tropa en determinados casos no responde á lo prevenido taxativamente en las disposiciones vigentes, ni á la igualdad de condiciones que con relación á la clase civil deben tener los militares, cualquiera que sea su graduación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que fuera de los cuarteles y edificios militares, en espectáculos y lugares ó locales públicos, abiertos ó cerrados, en que las personas del elemento civil no estuvieren obligadas á descubrirse, no lo efectúen tampoco las clases é individuos de tropa, los que no obstante, deberán exteriorizar su sólida disciplina y el respeto y consideración á los generales, jefes y oficiales, le-

vantándose y saludando militarmente cuando llegue alguno de éstos á su inmediación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

#### SECCION DE CABALLERIA

##### Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al jefe y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Daniel Ruiz López** y termina con **D. Antonio Sansalvador Trepiana**, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante...	Escuadrón Caz. de Tenerife.....	D. Daniel Ruiz López.....	Tte. coronel...	20	mayo...	1908
Capitán.....	2.º Depósito de reserva.....	» Ricardo Cantador López.....	Comandante...	20	idem...	1908
Otro.....	Reg. Húsares de Pavía.....	» Sixto Bériz Azeárraga.....	Idem.....	23	idem...	1908
1.º teniente...	Idem Caz. de Arlabán.....	» Manuel Maroto Cianríz.....	Capitán.....	20	idem...	1908
Otro.....	Idem íd. de Lusitania.....	» Antonio Sansalvador Trepiana.....	Idem.....	23	idem...	1908

Madrid 2 de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

**SECCION DE ARTILLERIA****Armamento y municiones**

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en el escrito que dirigió á este Ministerio en 14 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el parque regional de Artillería de esta corte entregue 400 espadas-sables modelo Puerto-Seguro á cada uno de los regimientos lanceros de la Reina, del Príncipe, húsares de la Princesa y de Pavía, núms. 2, 3, 19 y 20, respectivamente, del arma de Caballería, con el fin de que sean ensayadas las expresadas espadas-sables, según previene la real orden de 6 de agosto de 1907 (D. O. número 171), las cuales se irán entregando á medida que se hallen disponibles y á cambio de igual número de sables de modelos anteriores que tienen en la actualidad las citadas unidades.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCION DE INGENIEROS****Ascensos**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al jefe y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José de Soroa y Fernández de la Somera y concluye con D. Juan del Solar y Martínez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

*Relación que se cita*

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo. que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante . . .	Ministerio de la Guerra . . . . .	D. José de Soroa y Fernández de la Somera . . . . .	Tnte. coronel . . . . .	4	mayo.	1908
Capitán . . . . .	Reemplazo en la primera región . . . . .	» Luis Cavanilles y Sanz . . . . .	Comandante . . . . .	4	mayo	1908
1.º teniente . . .	4.º regimiento mixto . . . . .	» Juan del Solar y Martínez . . . . .	Capitán . . . . .	4	mayo.	1908

Madrid 2 de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

**SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES****Asuntos generales é indeterminados**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de febrero último, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Zaragoza D. Manuel Justo Chinarro, en súplica de que se aclaren cuáles son sus derechos y deberes, dentro de la consideración que se otorgó á dichas clases por real orden de 23 de septiembre de 1907 (C. L. núm. 152); teniendo en cuenta que la expresada consideración únicamente se refiere para algunos efectos, sin reconocerles asimilación militar de ningún género, y que antes de dictarse la mencionada disposición ya existían con la referida consideración los armeros de primera clase, según el art. 5.º del reglamento de éstos, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no procede aclarar lo que el interesado solicita, por hallarse suficientemente determinados sus derechos y deberes en el expresado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

**SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS****Academias**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Catalina Urzay Navascués, domiciliada en Vitoria, calle de Ortiz de Zárate núm. 1, viuda del capitán de Infantería D. José Fresno Andrés, en súplica de que á sus hijos D. Ricardo, D. Manuel y D. Arturo Fresno Urzay se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por **D. Enrique Morcillo y Sánchez**, domiciliado en esta corte, calle de López de Hoyos núm. 17, duplicado, tutor de **D. Marciano Cabello Rico**, hijo del difunto capitán de Infantería (E. R.) **D. Marciano Cabello y González**, en súplica de que al referido huérfano se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, por serlo de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 30 de agosto de 1907 (D. O. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por **doña Francisca García Gil**, residente en Villatoro (Avila), viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Santos Pérez y Merino**, en súplica de que á su hijo **D. Francisco Pérez García**, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (O. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por **doña Ana Maria Garabis y Alvarez**, domiciliada en esta corte calle de Hortaleza núm. 53, viuda del archivero primero del cuerpo de Oficinas militares **D. Venancio Moreno Carpintero**, en súplica de que á su hijo **D. Eduardo Moreno Garabis** se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de

resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por **doña Joaquina Alonso-Villaverde y Saralegui**, domiciliada en Boñar (León), viuda del teniente coronel de Infantería don **Bernardino Bocinos García**, en súplica de que á sus hijos **D. Alfonso y D. Bernardino Bocinos y Alonso-Villaverde** se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Ascensos**

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en propuesta ordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato al oficial y escribientes del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Gabino Gutiérrez García** y termina con **D. Matias Carmona Villa**, que son los más antiguos de las escalas de su clase, están declarados aptos para el ascenso y reúnen condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la efectividad que se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º	Ordenación de pagos de Guerra	D. Gabino Gutiérrez García	Oficial 1.º	25	mayo.	1908
Escribiente de 1.ª clase	Subinspección de la 5.ª región	» Gabino Arrese y Martínez de Alvénez	Oficial 3.º	25	mayo.	1908
Otro de 2.ª id.	E. M. de la Cap.ª gral. de la 2.ª región	» Matias Carmona Villa	Escribiente de primera	25	mayo.	1908

### Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares

Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de escribiente que existe vacante en la plantilla del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo como escribiente de segunda clase, al sargento del regimiento Infantería inmemorial del Rey núm. 1, **D. Miguel Arcos Molina**, que es el número 1 de la escala de aspirantes al referido ingreso, aprobada por real orden de 5 de enero de 1906 (D.O. número 5); debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha, y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado cuerpo, modificado por real orden de 15 de diciembre de 1904 (O. L. núm. 252).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

### Destinos

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca al comandante de Infantería **D. Manuel Borrás**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la quinta región.

---

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA